

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. en contra de PAOLO VILLA LOSADA No. 110014003020 2022 00709 00

Vista la anterior solicitud de terminación del presente proceso por pago de las cuotas en mora, formulada por el apoderado de la parte ejecutante, así mismo, el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo del mismo, como consecuencia de lo anterior, el Juzgado **RESUELVE:**

1° DECLARAR LEGALMENTE TERMINADO el presente proceso ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. en contra de PAOLO VILLA LOSADA, por pago DE LAS CUOTAS EN MORA, continuando vigente la obligación representada en los pagarés base de la acción.

2° DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso. De existir embargo de remanentes, secretaría PROCEDA conforme al art. 466 del CGP, colocándolos a disposición del juzgado que los haya solicitado. OFÍCIESE a quienes corresponda.

Por Secretaría remítanse directamente los oficios de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico del apoderado de la parte ejecutante.

3° DECLARAR que no hay lugar a desglose de título valor base de la acción, en virtud a que el presente asunto se tramitó como expediente digital, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

4° Sin condena en costas

5° ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.011 Hoy dos (2) de febrero de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz